



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 22 de mayo de 1995

Número 68

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Gobierno Civil de Avila.....	1 a 3
Audiencia Provincial de Avila.....	3
Diputación Provincial de Avila ...	3
Excmo. Ayuntamiento de Avila... 4	
Ministerio de Obras Públicas.	
Transportes y Medio	
Ambiente	4
Tribunal de Cuentas	
Castilla y León	5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia....	6 a 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos ...	10 a 16

Número 1.904/S

Gobierno Civil

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a DOÑA YOLANDA OLIVER CANO y D. JOSÉ RAMÓN RUIZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización Los Morales 11 de CASAVIEJA de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente n.º 115/94, por importe de 51.000 pesetas y infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgá-

nica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasa 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Gobernador Civil, P.D. El Secretario General Acctal., *María Soledad de la Cal Santamarina.*

Número 1.951/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Manuel Díaz Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización Las Eras, 78 de Sotillo de la Adrada (Avila), de la propuesta de resolución de este Gobierno Civil de Avila de una multa de 51.000 Ptas. por infracción al artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 15 de mayo de 1995.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General Acctal. *María Soledad de la Cal Santamarina.*

--- ● ● ● ---

Número 1.990

Gobierno Civil de Avila

NORMAS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS Y LOS TRABAJADORES PUEDAN PARTI-

**CIPAR EN LAS ELECCIONES
LOCALES Y AUTONÓMICAS
QUE SE CELEBRARÁN EL
PRÓXIMO DÍA 28 DE MAYO
DE 1995.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril (B.O.E. del 6), por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, este Gobierno Civil de Avila y esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDAN

1.- Los funcionarios y los trabajadores que participen como electores en las elecciones del próximo día 28 de mayo, en el supuesto de que no disfruten en tal fecha del descanso semanal, dispondrán en dicho día para el ejercicio del derecho del voto, de un permiso retribuido por la Administración y por las empresas, respectivamente, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo hagan por un período inferior a dos horas:

- En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro, con el horario de apertura de las mesas electorales:

- Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis, con el horario de apertura de las mesas electorales:

- Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

- Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los funcionarios y trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 28 de mayo lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General modificada por la Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre. La duración del permiso, a disfrutar dentro del período comprendido entre el 3 de abril y el 18 de mayo de 1995, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de funcionarios o trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los funcionarios o trabajadores contratados a tiempo completo en el mismo Organismo o empresa.

Corresponderá al Jefe del Organismo o al empresario la distribución en base a la organización del trabajo, del período en que los funcionarios o trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.- Los funcionarios o trabajadores que tengan la condición de Presidentes, Vocales, Interventores o Apoderados de mesas electorales, en el supuesto de que no disfruten dicho día de descanso

semanal, tendrán derecho a los siguientes permisos retribuidos por la Administración o las empresas, respectivamente:

a) Funcionarios y trabajadores que tengan la condición de Presidente, Vocales o Interventores de mesas electorales:

- Tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta.

b) Funcionarios y trabajadores que tengan la condición de Apoderados de mesas electorales:

- Disfrutarán de un permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los funcionarios o trabajadores comprendidos en este apartado, hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, el jefe del Organismo o la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.- Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en los apartados anteriores, no supondrán merma de la retribución que, por todos los conceptos, vinieran obteniendo los funcionarios o trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto, o en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Avila a 17 de mayo de 1995.

La Gobernadora Civil, *Andrea Ramos Santiago*.

La Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, *M^a Luisa Puente Cano*sa.

Número 1.991

Gobierno Civil de Avila**ELECCIONES LOCALES Y
AUTONÓMICAS 1995****NOTA INFORMATIVA****VOTACIÓN DE ENFERMOS
E IMPEDIDOS EN LAS PRÓXIMAS
ELECCIONES LOCALES
Y AUTONÓMICAS 1995**

Convocadas Elecciones Locales y Autonómicas para el próximo día 28 de mayo, se pone en conocimiento de los enfermos e impedidos que deseen participar en las votaciones, que han de proceder de la siguiente forma:

1.- Los residentes o internados en el Hospital de la Seguridad Social "Ntra. Sra. de Sonsoles", Hospital Provincial, Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social, Residencia de Mayores de la Caja de Ahorros y Residencia de Ancianos "Sta. Teresa Jornet", y que estén censados en Avila capital, deberán ponerse en contacto con la Dirección del Centro respectivo a efectos de que éste coordine con la Cruz Roja la realización del correspondiente servicio, todo ello con la antelación suficiente para permitir la organización del mismo.

2.- Los enfermos e impedidos de Avila capital que no sean residentes ni estén internados en los Centros antes mencionados y que estén censados en la capital, deberán ponerse en contacto directamente con Cruz Roja (Plaza de San Francisco, 4 Tlfno. 22.48.48), con la debida antelación para que dicha Institución pueda organizar el servicio.

3.- Los enfermos e impedidos residentes en las localidades de Arévalo, Arenas de San Pedro, Casavieja, Cebreros, El Barco de Avila, El Barraco, Hoyos del Espino, Las Navas del Marqués, Piedrahíta y Sotillo de la Adrada deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento respectivo para

que éste coordine con la Asamblea Local de la Cruz Roja la realización del servicio, todo ello y por los motivos ya apuntados con la debida antelación.

Avila a 17 de mayo de 1995.

La Gobernadora Civil, *Andrea Ramos Santiago*.

--- ● ● ● ---

Número 1.879/N

**Audiencia Provincial
de Avila****EDICTO**

Se hace saber: Que en el rollo seguido en esta Audiencia al Nº 262/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA Nº 67/95

Ilmos. Sres. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar; Magistrados: D. José María Romera Martínez y Dª María José Rodríguez Duplá.

En la ciudad de Avila, a 29 de marzo de 1995.

Visto en grado de apelación el juicio de menor cuantía seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Avila, con el Nº 64/94, rollo 262/94, en el que han sido partes como demandante-apelado "NUTREXPA, S.A.", y como apelante-demandado el "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", siendo también apelado, pero en situación de rebeldía el demandado "COMERCIAL ABULENSE DE ALIMENTACIÓN, S.A.", estando representado el apelante por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Vitorio Hernández Tejero y estando representado NUTREXPA, S.A., por la Procuradora Dª María del Pilar Palacios Martín y dirigida por la Letrada Dª Mª José Araújo Velayos, siendo Ponente el Magistra-

do de esta Sala, Ilmo. Sr. D. José María Romera Martínez.

FALLAMOS

Que desestimando, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto a nombre del "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", contra la sentencia dictada el 27 de junio de 1994, por el Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado Nº 2 de los de Avila, la debemos confirmar, y la confirmamos, íntegramente e imponiendo las costas de la apelación a la recurrente, así por esta nuestra sentencia, que será notificada a "COMERCIAL ABULENSE DE ALIMENTACIÓN, S.A." (CADASA) en la forma que previenen los artículos 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal en el plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Avila a 27 de abril de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.934/S

**Diputación Provincial de
Avila**

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO (AVILA).

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 3 de mayo de 1995 y actuando en

virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de San Vicente de Arévalo, con el siguiente diseño:

- Escudo calzado. Primero de sinople, con la imagen del Cristo de los Pinares, de plata. Segundo de oro, con un cuervo de sable. Tercero de oro, con una sierpe de sable. Timbrado con la corona real española.

- Bandera Cuadrada; de paño gualdo, y jironada en alto, de verde. Cargada en su centro, y por ambas caras, con el escudo municipal.

Segundo.- Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Castilla y León y en el de la Provincia de Avila.

Avila a 3 de mayo de 1995.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

Número 1.919/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 28 de enero de 1995, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio de Saneamiento, comprensiva del Servicio de Alcantarillado y de depuración y Precio Público por prestación del Servicio de Suministro de agua potable del PRIMER TRIMESTRE de 1995, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los inte-

resados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de mayo de 1995 al 31 de octubre de 1995, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11 de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Avila a 28 de abril de 1995.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda. P.D. (Res. 02-01-95)
El Tte. Alcalde, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 1.920/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

D. Antonio Gutiérrez Sanchidrián, en nombre y representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de **AMPLIACIÓN LICENCIA**

RESTAURANTE en local s en Plaza de la Catedral N° 6, esta Ciudad, expediente 81/

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría de Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 27 de abril de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible*.

Número 1.877/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EDICTO

Corrección de errores en el anuncio N° 521 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Avila N° 31 de fecha 17 de marzo de 1995, sobre concesión de aprovechamiento de aguas del río Cofio a favor de "El Quexigal, S.A." (Refª 28.104/91).

En la página 3, anuncio 521/S, párrafo primero, línea sexta, donde dice "C.I.F. A05/0126020" debe decir: "C.I.F. A-05/012620"

En la página 4, condición 1ª, donde dice "C.I.F. A-05/0126020", debe decir: "C.I.F. A-05/012620"

En la página 5, condición 15ª, donde dice "C.I.F.

A-05/0126020", debe decir:
"C.I.F. A-05/012620"

Madrid a 5 de mayo de 1995.

El Comisario de Aguas,
Gabriel Ramos Herrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.909/N

Tribunal de Cuentas

SECCIÓN DE ENJUICIA-
MIENTO. DEPARTAMENTO 2º

FUENCARRAL NÚM. 81,
MADRID.

EDICTO

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 9 de mayo de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance Nº B-72/94, del ramo de Correos, provincia de Avila, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un descubierto producido el día 12 de enero de 1991 en los fondos de la Jefatura de Correos y Telégrafos de Avila.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1995.

El Director Técnico, *J. Medina.*

--- ● ● ● ---

Número 1.878/S

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-AD-
MINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0000456/19950 a instancia de D. Carlos Tomás Rodríguez Martín contra Resl. 20-12-94, Direc. Gral. Función Pública Junta, denegando recurrente reconocimiento grado personal consolidado nivel 11.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 5 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.911/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000670/19950 a instancia de ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO contra Acuerdo Ayto. Mijares 9-3-95, aprobando pliego y condiciones de enajenación de aprovechamientos maderables para 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si

les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1995.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.936/S

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000611/19950 a instancia de DON HELIODORO GUALUPE ARJONA, contra Resl. 27-2-95, Direc. Gral. Servicios Minist. Agricultura, declarando inadmisibles rec. c/ comunicación Sub. Gral. Personal 22-9-94, Rec. Núm. 11422-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1995.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 1.880/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº 2 DE AVILA**EDICTO**

En autos de Juicio de Congnición, seguidos en este Juzgado con el número 4/95, a instancia de D. Ricardo Hernández Sánchez, dirigido por el Letrado D. Gregorio Hernández Sánchez, y representado por la Procuradora Dª Mª Jesús Sastre Legido, contra D. Julio Canales Pérez, se ha acordado emplazar al demandado D. Julio Canales Pérez, mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido; a fin de que en el término de NUEVE DÍAS pueda comparecer y contestar en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Julio Canales Pérez, expido el presente en Avila a 5 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.881/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el Nº 332/94, se sigue

Juicio de Faltas a instancia de Dª Ana Isabel Díaz de Juan García contra D. José Antonio Arribas Guerra y en el mismo se ha dictado con fecha 25 de Enero de 1994 la Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 25 de enero de 1995.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas Nº 332/94, seguidos por agresión, siendo denunciante Dª Ana Isabel Díaz de Juan García y denunciado D. José Antonio Arribas Guerra; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D. José Antonio Arribas Guerra de la falta de lesiones por la que venía acusada por el Ministerio Fiscal, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Dª Ana Isabel Díaz de Juan García, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 4 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.882/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi car-

go y bajo el Nº 312/93 se sigue Juicio de Faltas siendo perjudicado D. Pedro Benayas Vivar y denunciado D. Juan Correas Toledo y en el mismo se ha dictado con fecha 25 de enero de 1995 cuyo Encabezamiento y Fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 25 de enero de 1995.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas Nº 313, seguidos por Lesiones, siendo denunciante D. Pedro Benayas Vivar y denunciado D. Juan Correas Toledo; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D. Juan Correas Toledo de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante D. Pedro Benayas Vivar y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 3 de mayo de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.912/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
AVILA**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y REQUERIMIENTO**

En el procedimiento de juicio ejecutivo que bajo el Nº 130/93 se sigue en este Juzgado sobre

reclamación de cantidad, siendo el actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y los demandados D. Jacobo López Jiménez y D. Alberto Sánchez Monge Milano, con fecha 27-4-95 se ha dictado providencia en la que se acuerda requerir a los demandados a fin de que presenten en esta Secretaría y en el plazo de SEIS DÍAS los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a D. Jacobo López Jiménez, a fin de que presente en este Juzgado los títulos de la propiedad de los bienes embargados en el plazo de SEIS DÍAS, con el apercibimiento de ser suplidos por certificación del Registro y a su costa, y cuyo último domicilio estaba en Avila, C/ Gabriel y Galán, 1, expido y firmo la presente en Avila a 27 de abril de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.913/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de juicio ejecutivo que bajo el Nº 132/93 se sigue en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, siendo el actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y los demandados D. Jacobo López Jiménez, D. Alberto Sánchez Monge Milano y Dª Carmen Melgar y Rojas, con fecha 27-4-95 se ha dictado providencia en la que se acuerda requerir a los demandados a fin de que presenten en esta Secretaría y en el plazo de SEIS DÍAS los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que conste y sirva de

notificación y requerimiento a D. Jacobo López Jiménez, a fin de que presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de SEIS DÍAS; con el apercibimiento de ser suplidos por certificación del Registro y a su costa, y cuyo último domicilio estaba en Avila, C/ Gabril y Galán y, expido y firmo la presente en Avila a 27 de abril de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.914/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de juicio ejecutivo que bajo el Nº 131/93 se sigue en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, siendo el actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y los demandados Compañía Mercantil TRES CERROS, S.A., Dª Carmen Melgar y Rojas y D. Alberto Sánchez Monge Milano, con fecha 27-4-95 se ha dictado providencia en la que se acuerda requerir a los demandados a fin de que presenten en esta Secretaría y en el plazo de SEIS DÍAS los títulos de la propiedad de los bienes embargados.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a COMPAÑÍA MERCANTIL TRES CERROS, S.A., a fin de que presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de SEIS DÍAS; con el apercibimiento de ser suplidos por certificación del Registro y a su costa, y cuyo último domicilio estaba en Avila, C/ Gabriel y Galán Nº 1, expido y firmo la presente en Avila a 27 de abril de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.915/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo Nº 299/94, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el procurador Sr. García Cruces, y asistido del Letrado Sr. Sáinz Liqueste, contra Servetti, S.L., Dª Brígida Ana de la Calle del Barco y D. Angel Hamed de la Calle, sobre reclamación de 873.726 Ptas. de principal más 400.000 Ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de Servetti, S.L., D. Angel Hamed de la Calle y Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, se ha acordado CITAR DE REMATE a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de NUEVE DÍAS puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectuará por el presente, se ha decretado el embargo de las cuentas corrientes de las que la compañía Mercantil Servetti, S.L., D. Angel Hamed de la Calle y Dª Mª del Carmen Fernández Fernández pudieran ser titulares en los Bancos y Cajas de Ahorros de Avila.

En Avila a 20 de abril de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.943/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

Dª Fca. Luisa Gómez Salas, Oficial Habilit. del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al Nº

200/94 se sigue expediente de Dominio sobre Reanudación de Tracto de la siguiente FINCA URBANA, casa chalet, en Avila, carretera vieja de Sonsoles, a mano derecha, que tiene su frente al Este, a la calle Nueva abierta en la finca matriz de que procede el solar de esta finca, sin número. Es de una sola planta, compuesta de porche, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, ropero y salón.

Mide una superficie edificada, todo ello, de 121,09 metros cuadrados y útil de 99,80 metros cuadrados, destinándose el resto de la parcela, o sean, 109,08 metros cuadrados a patio y jardín, siendo por tanto la superficie total de la finca de 256.56 metros cuadrados, la cual linda: por su Frente, al Este, con la calle Nueva, a la que se accede desde la carretera vieja de Sonsoles; Derecha o Norte, la parcela Nº 3; Izquierda, al Sur, la parcela Nº 5, y fondo u Oeste, con propiedad de herederos de D. Juan Carmona.

Cuenta el edificio con instalaciones generales de agua corriente, luz eléctrica, desagüe y alcantarillado, así como con fosa séptica.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga. Asimismo se cita a D. Celedonio Camarero Borregón, Dª Francisca Landaburu Rodríguez y D. Teófilo Grande Jiménez.

Dado en Avila a 5 de mayo de 1995.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 1.884/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado y por el Procurador Sr. Alonso Carrasco en nombre y representación de D. Germán Castillo Sánchez, se ha promovido expediente de dominio, registrado al Nº 34 de 1995, para inscripción en el Registro de la Propiedad, a su nombre, de la finca que al final se describe, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

La finca se describe así: Parcela de terreno en el término de Sotillo de la Adrada (Avila), al sitio denominado La Garganta, con superficie de 8 áreas, que linda: al Norte, Herederos de D. Cándido Arenas, hoy los de D. Eugenio Cuerva Toledano y Dª María Cuerva Guerra; al Sur, camino vecinal, hoy D. Antonio López Asensio; al Este, D. Ramón González García, hoy carretera de Casillas; al Oeste, Carretera de la Higuera, hoy finca de D. Pedro Juárez y D. Germán Castillo Sánchez.

Arenas de San Pedro a 2 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.977/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la LH., con el Nº 318/94, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Francisco Pujante Bernal y Dª Mª Luisa Fernández Romero en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE a las 9,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 27 de octubre, a las 9,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 28 de noviembre a las 9,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 14.796.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"PARCELA DE TERRENO, en término municipal de Sotillo de la Adrada (Ávila) al sitio de Villa del Llano, con derecho a riego, que tiene una superficie de 28 áreas aprox. Linda: Norte, Santiago Martínez y paso común para todas las suertes; Sur, Arroyo Franquillo; Este, Mercedes Sánchez Olano, y Oeste, Santiago Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 521, libro 41, folio 142, finca Nº 3.583".

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.978/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial

sumario del Art. 131 de la LH., con el Nº 408/94, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, contra D. José Luis Amate Vázquez (Titulares Registrales D. José Morales Lamas y Dª Carmen García Ríos) en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subastas de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día tres de octubre, a las 10,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día TRES DE NOVIEMBRE, a las 10,00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día CINCO DE DICIEMBRE, a las 10,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 12.796.800 Ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"PARCELA DE TERRENO y casa vivienda unifamiliar, señalada con el Nº 2 de la C/ Chaparral en Santa María del Tiétar (Ávila)

que tiene una superficie Aprox. de 499 M2. con 92 Dm2.

Linda: Frente, C/ Chaparral; derecha entrando, parcela Nº 4 de la C/ Chaparral; Izquierda, C/ Tomillar, y Fondo, Finca resto matriz de la que se segrega en parcela Nº 16 de la C/ Tomillar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 689, libro 30, folio 173, finca Nº 2.622".

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este Edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.917/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Menor Cuantía Nº 115/95, promovidos por D. Fausto Martín Alonso, D. Manuel y D. Ramiro Alonso Jiménez, representados por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González, contra D. Francon Alonso Jiménez y D. Francon Alonso Rodríguez, vecinos de Salvadiós y contra terceros desconocidos a quienes pudiere perjudicar el derecho pretendido, a estos últimos dándoles el plazo de diez días para que comparez-

can en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de emplazamiento, a los demandados, expido la presente en Arévalo a 27 de abril de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.979/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado la Sra. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Faltas seguido con el N^o 92/95, por falta contra las personas, por medio de la presente cédula se cita a Ascensión Ferrero Gómez, Rosa María Ferrero Gómez y Jesús Angel Gil García, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día doce de junio a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y les sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo a 9 de mayo de 1995.

La Secretaria, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.883/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D^a Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1^a Instancia de Piedrahíta por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el N^o 38/95 se tramita juicio uni-

versal de quiebra de la entidad "JAMONES Y EMBUTIDOS MARTIN JIMÉNEZ, S.L.", con domicilio en Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila), en cuyo procedimiento he acordado la publicación del presente a fin de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario D. Esteban Martínez Martínez con domicilio en Madrid Avda. de Valladolid, 47, con el apercibimiento de no descargar su obligación, haciendo saber a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado las pongan de manifiesto al Comisario D. Bartolomé Pons Pons con domicilio en Madrid c/ Atalayuela N^o 51 Algete; asimismo se ha acordado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 3 de abril de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.863/S

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1995

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6-3-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTARIO PARA 1995

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 5.125.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 2.450.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.545.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 7.500.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 7.041.000 ptas.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 ptas.
7. Transferencias de capital, 5.164.750 ptas.
8. Activos financieros, 600.000 ptas.

Totales Ingresos, 29.428.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal, 5.300.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.350.000 ptas.
3. Gastos financieros, 325.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.330.000 ptas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 15.523.000 ptas.
8. Activos financieros, 600.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 ptas.

Totales Gastos, 29.428.000 ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1995

a) Plazas de funcionarios: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada.

c) Personal eventual: Peón servicios varios, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En San Juan de Gredos, a 26 de abril de 1995.

El Presidente, *Domingo José López García*

--- ● ● ● ---

Número 1.923/N

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN POR CONCURSO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y KIOSCO DEL BEBIDAS (AÑO 1995) (APROBADO POR URGENCIA EN EL PLENO DE 3-05-95).

Primera.- El servicio objeto del concurso público es la explotación de la Piscina Municipal de esta localidad, que incluye un kiosco de bebidas, para la temporada de 1995, prorrogable por un año más si ambas partes están de acuerdo.

Segunda.- Los derechos del concesionario serán los que provengan de la venta de bebidas y uso del kiosco, así como de los derechos de guardarropa de los bañistas más la recaudación íntegra de las entradas que se expendan en taquilla (pero no de los bonos).

Tercera.- La recaudación por venta de bonos repercutirá directamente en el Ayuntamiento y

serán adquiridos en las Oficinas Municipales o en los lugares que éste designe.

Cuarta.- Las obligaciones del concesionario serán las siguientes:

a) Recogida de entradas y despacho de las mismas (esto último si el Ayuntamiento lo estima conveniente).

b) Atención del kiosco de bebidas.

c) Riego diario del césped y plantas ornamentales, su conservación, corta de hierba y limpieza de todo el recinto.

d) Limpieza de aseos, vestuarios y en general del edificio-caseta.

e) Limpieza de las piscinas, paso del limpiafondos, funcionamiento de la depuradora, adición de los productos necesarios para que el agua de las piscinas se mantenga en perfectas condiciones de salubridad, y las tareas que se le encomienden a dicho fin por la Alcaldía. Los productos, combustibles y energía eléctrica necesarios para estos menesteres, serán a cargo del Ayuntamiento.

f) Procurar que en todo momento haya orden y respeto entre las personas asistentes, ejerciendo la máxima colaboración personal en la vigilancia de las piscinas, tarea que será tutelada por el Ayuntamiento para el estricto cumplimiento de la legalidad.

g) Acatar y hacer cumplir las normas emanadas de la Alcaldía y Corporación Municipal sobre el uso de las instalaciones.

h) Hacer entrega de la cantidad de 50.000 Ptas., al año por la explotación.

Quinta.- El concesionario queda obligado y se compromete además a lo siguiente:

1) A tener atendida la piscina por personal especializado competente (socorrista) de forma que cumpla las medidas de seguridad que exige la Ley para este tipo de establecimientos.

2) A darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y demás obligaciones legales, así como de contratar al personal que precise, que dependerá exclusivamente de él a todos los efectos.

3) Proveerse del carnet de manipulador por su actividad en el Kiosco de bebidas.

Sexta.- El plazo del contrato es de seis meses desde la fecha de la firma, prorrogable, quedando a la discreción del concesionario los períodos de apertura del kiosco, informando de las variaciones al Ayuntamiento, pero no de los servicios que implica la apertura de las piscinas, que será decidido por el Ayuntamiento.

Séptima.- Las tarifas para uso de las piscinas serán las determinadas por el Ayuntamiento.

Octava.- El concesionario deberá conservar el mobiliario, enseres e instalaciones que figuren en el Inventario con el contrato y deberá reponerlo en el supuesto de rotura o robo, en la misma calidad en que lo recibe; en definitiva, que deberá entregar los mismos muebles y enseres de que se hace cargo, aunque los mismos estén gastados por el uso. También reparará cristales e instalaciones en las que se produzcan desperfectos en dicho período y que deberá entregar en las mismas condiciones de funcionamiento en que se le hace entrega.

Novena.- El Ayuntamiento controlará el funcionamiento del servicio, de modo que si existiera incumplimiento de alguna de las condiciones, rescindiré el contrato sin ninguna clase de indemnización, excepto en la cuantía de los gastos realizados por el concesionario, si se estima conveniente. Del mismo modo, en el caso de disconformidad del concesionario, se solicitará la rescisión por escrito exponiendo sus razones.

Décima.- Las bases de licitación

que regulan la presente concesión estarán expuestas al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones por los interesados.

La presentación de proposiciones se efectuará por espacio de **10 días hábiles**, a partir de la fecha en que se publique el presente Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina de 10 a 14 horas.

Undécima.- Apertura de proposiciones: Se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de las mismas, a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Duodécima.- Documentación: A las proposiciones, el licitador acompañará en el mismo sobre o en otro aparte, la siguiente documentación:

- a) D.N.I. o fotocopia.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Méritos puntuables: se valorará especialmente acreditar experiencia en los menesteres del servicio.
- d) Memoria de mejoras que se propongan para la mejor prestación del servicio de las piscinas.
- e) Cantidad anual (canon) que se aportará al Ayuntamiento y que proponga para mayor beneficio de éste.
- f) Fianza provisional de 5.000 Ptas., en metálico o aval bancario para poder optar al concurso público.

Décimotercera.- El Ayuntamiento Pleno se reserva la libertad de adjudicación a la persona que estime más adecuada, siendo preferentemente vecino del término municipal.

El adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva de 50.000 Ptas., en garantía del cumplimiento del contrato.

Décimocuarta.- Al término de la concesión, el conjunto de la instalación revertirá, junto con el

resto de mobiliario, de nuevo al Ayuntamiento en las mismas condiciones en que le fueron cedidos.

La concesión se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Si por causas de interés público sobrevinidas, fuera necesario dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, el Ayuntamiento podrá resarcir de los daños causados al concesionario que deberán justificarse convenientemente.

El concesionario deberá abandonar los bienes objeto de utilización a la finalización del contrato, pudiendo el Ayuntamiento en caso contrario, acordar y ejecutar el lanzamiento.

Décimoquinta.- En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales y del Estado y demás disposiciones aplicables.

El presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 de mayo de 1995.

Nava de Arévalo a 4 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.987/S

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 1995

De conformidad con los Arts. 112,3 de la Ley 7/85 y 150,3 de la Ley 39/88 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de abril de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no

haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

- A) Operaciones corrientes:
- 1.- Impuestos directos, 66.500.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 18.100.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 27.433.840 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 105.550.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 33.220.000 Ptas.

- B) Operaciones de capital:
- 7.- Transferencias de capital, 31.512.160 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 30.800.000 Ptas.
- Total presupuesto de ingresos, 313.116.000 Ptas.**

GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
- 1.- Gastos de personal, 125.675.000 Ptas.
 - 2.- Compra de bienes corrientes y servicios, 81.350.000 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 8.350.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 11.490.000 Ptas.

- B) Operaciones de capital:
- 6.- Inversiones reales, 77.366.000 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 8.600.000 Ptas.
- Total presupuesto de gastos, 313.116.000 Ptas.**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1.- Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario
 - 1.2. Interventor
- 2.- Escala de Administración general:

- 2.1. Subescala administrativo,
- 3.
- 2.2. Subescala auxiliar, 1.
- 2.3. Subescala subalterno, 1.
3. Escala de Administración especial:
 - 3.1. Policía Local:
 - 3.1.1. Cabo Policía Local, 1.
 - 3.1.2. Guardias Policía Local,
- 7.
- 3.2. Guardería Rural:
 - 3.2.1. Guardias de Campo, 2.
- 3.3. Operarios Servicios múltiples:
 - 3.3.1. Operario, 1.
- 3.4. Personal de oficios:
 - 3.4.1. Barrendero, 2.

B) PERSONAL LABORAL

FIJO

1. Encargado de limpieza Consultorio, 1.
2. Encargado de limpieza Matadero, 1.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1. Auxiliar de Oficinas, 2.
2. Conserje Escuelas, 1.
3. Servicios Múltiples, 15.

Según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la Ley 39/88 contra el referido presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda a 16 de mayo de 1995.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

--- ● ● ● ---

Número 1.865/N

Ayuntamiento de Navadijos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, se encuentran expuestas al público LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATI-

VAS PARA PROCEDER A LA SUBASTA PÚBLICA DEL LOCAL "ESCUELA MIXTA" en esta localidad, por espacio de quince días hábiles, contados del siguiente también hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, subasta que tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente hábil de transcurrido el tiempo indicado y hora de las 21.

En Navadijos, a 3 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.864/N

Ayuntamiento de Niharra

ANUNCIO

Aprobado por el pleno de este municipio el padrón fiscal regulador del IMCV correspondiente al ejercicio 1995, se expone al público por plazo de quince días al objeto de recoger las reclamaciones a que hubiere lugar.

Niharra, 2 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.866/N

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

Remitido por los Servicios del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con indicación de forma separada de los de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes a este término municipal para el ejercicio 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia para general conocimiento, que se encuentran a disposición del público en las oficinas

municipales, en horario de oficina, a fin de su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

El Hornillo a 3 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Agustín Jara Barrero*

--- ● ● ● ---

Número 1.889/S

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el Art. 158.2 de la misma Ley y el Art. 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito N° 1/94 que afecta al vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas no comprometidas.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Arenas de San Pedro a 4 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.890/S

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día

31 de marzo de 1995 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, por el presente se anuncia la exposición pública de la misma por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Piedrahíta a 5 de mayo de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Juan Cruz Sánchez Guevara.*

--- ● ● ● ---

Número 1.891/N

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

1º.- Objeto del contrato: La adjudicación que mediante concurso público se acuerda por el Pleno Corporativo, tendrá por objeto la explotación del Kiosco e instalaciones de la Charca "La Nieta".

2º.- Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación que servirá de base al presente concurso serán de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) Ptas.

En los años sucesivos y hasta la terminación de la concesión el precio será el resultado de ir incrementando los sucesivos índices generales de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística al precio acumulado del año anterior.

3º.- Duración del contrato: La duración del contrato será de cinco años.

4º.- Garantías: I.- GARANTÍA PROVISIONAL: Se fija en 25.000 Ptas.

II.- GARANTÍA DEFINITIVA: Consistirá en una cantidad igual a la ofrecida para la primera anualidad, pudiendo presentarse aval bancario por dicho importe.

5º.- Presentación de proposiciones y apertura de plicas: Será necesario presentar:

A) Oferta económica.

B) Resguardo de constitución de la fianza provisional.

C) Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

D) En su caso poder notarial.

E) Memoria sobre la forma de prestar el servicio o modificaciones que estime oportunas.

Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, en horas de 10 a 13, en la Secretaría Municipal y en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P.

La apertura de proposiciones se efectuará en el mismo día que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 13,30 horas.

6º.- Modelo de proposición: Las proposiciones que habrán de presentarse, se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, Nº, con Documento Nacional de Identidad Nº, expedido en, el día de de, hace constar que, enterado del Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para contratar la explotación del kiosco-Bar e Instalaciones de la Charca "La Nieta", anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el Boletín Oficial de la Provincia; ofrece la cantidad de pesetas (cantidad en letra).

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a de 1995.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Piedralaves a 8 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.895/N

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de 8-5-95, el Pliego de condiciones Económico-administrativas que regirá la subasta para la enajenación en pública subasta de los bienes patrimoniales "Antiguo local de Juzgado de Paz" C/ Carretera, 56, y del bien efecto no utilizable de vía pública entre las callejas de Canchalejo y de Solaera en calle Eras Nº de las Navas de 330 M2. que a continuación se extracta se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P.

2.- Simultáneamente, se convoca subasta pública abierta para la enajenación de los inmuebles patrimoniales citados, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Aldehuela a 8 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín.*

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA POR EL QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación en subasta

pública de inmueble urbano de carácter patrimonial "Antiguo local del Juzgado de Paz" C/ Carretera, 56 y el bien inmueble patrimonial efecto no utilizable en C/ Eras de las Navas de 330 M2.

2.- Descripción de los bienes objeto de la subasta.

A) Antiguo local del Juzgado de Paz. Se trata de inmueble urbano sito en C/ Carretera, 56 de La Aldehuela, inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con carácter patrimonial una vez realizada la desafectación del mismo.

B) Efecto no utilizable, terreno en C/ Eras de las Navas, 330 M2.

3.- Tipo de licitación.

A) El tipo de licitación se fija en la cantidad de 315.000 Ptas. mejorable al alza, respecto del Antiguo local del Juzgado de Paz.

B) El tipo de licitación se fija en la cantidad de 825.000 Ptas. mejorable al alza, respecto del efecto no utilizable, terreno en C/ Eras.

4.- Garantía provisional.

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir, en la Tesorería del Ayuntamiento, una garantía por importe del 3% del tipo de licitación fijado.

5.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva se establece en el 6% del importe del remate.

6.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

7.- Pliego de condiciones.

Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, fijado anteriormente.

8.- Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que

se ajustarán al modelo incluido como Anexo 1 al final de este Pliego, constarán de 1 sobre, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes normas:

SOBRE 1 PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION EXIGIDA PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION DE LOS BIENES PATRIMONIALES

Deberá constar el modelo de proposición y la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la legislación vigente.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastantado.

9.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones completas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de La Aldehuela en horas de oficina de atención al público, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiera con festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

10.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar el día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas en el Salón de actos del Ayuntamiento, y el acto será público, si el citado día coincide con festivo, será trasladado al día siguiente hábil.

11.- Forma de pago.

El adjudicatario definitivo con el que se formalizará contrato deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva en un plazo no superior a QUINCE DIAS desde la notificación de su adjudicación definitiva, y el importe del remate en un plazo único no superior a UN MES.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con domicilio en calle/plaza Nº, NIF, Teléfono en nombre propio (o en representación de con NIF Nº y domicilio en calle Nº ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila Nº de fecha, y plenamente enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Aldehuela (Avila) en Sesión de 8-5-95 y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en representación) y sin reserva alguna, y por esta oferta económica se compromete en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo del inmueble "Antiguo local del Juzgado de Paz" y/o del efecto no utilizable terreno en Las Navas constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose el exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la presente licitación así como al pago que ahora oferta y los conexos referidos al inmueble Antiguo local de Juzgado de Paz" subastado en la CANTIDAD DE Ptas. (.... Ptas.) asumiendo los gastos que del propio Pliego se derivan.

Lugar, fecha, firma

La Aldehuela a 8 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín.*

Número 1.896/N

*Ayuntamiento de Navalacruz***ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del término municipal de Navalacruz disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Proyecto de Delimitación por plazo de UN MES a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación integrante de dicho Proyecto de Delimitación y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Navalacruz a 8 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.899/S

*Ayuntamiento de Tórtoles***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1995, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones novecientas cincuenta y tres mil trescientas doce pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.561.133 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 315.559 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.970.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 406.620 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 5.700.000 Ptas.

Total ingresos, 9.953.312 Ptas.

GASTOS

1.- Gastos de personal, 1.473.312 Ptas.

2.- Gatos en bienes corrientes, 2.710.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 5.770.000 Ptas.

Total gastos, 9.953.312 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Bonilla de la Sierra, Becedillas y Mesegar de Corneja.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tórtoles a 9 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.900/S

*Ayuntamiento de Tórtoles***EDICTO**

Se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de

la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1994, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Tórtoles a 9 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.925/N

*Ayuntamiento de El Barco de Avila***ANUNCIO**

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de mayo de 1995 se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Utilización de Instalaciones Deportivas y Recreativas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone a información pública el expediente correspondiente, para que en un período de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados lo puedan examinar y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lugar donde se encuentra el expediente a exposición: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, Calle del Arco Nº 2-1ª planta de 10 a 14 horas de días laborables.

Presentación de reclamaciones: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila de 10 a 14 horas de días laborables, dirigidas al Pleno de la Corporación.

El Barco de Avila a 9 de mayo de 1995. El Alcalde, *Ilegible*.